



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: Que en el mes de octubre se conmemora en las esferas Justicialistas el "Día de la Lealtad"; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Básica "17 de Octubre", viene organizando desde su inauguración en el Barrio San Vicente de Paul, una gran competencia atlética denominada / "Maratón Día de la Lealtad";

Que la misma ha tenido gran repercusión y aceptación en la Comunidad Fueguina;

Que la índole de tan significativa prueba atlética conforma un programa/ calificado por su trascendencia e interés para el Deporte Territorial;

Que es deber comunal apoyar la continuidad de todo acto deportivo de la/ magnitud del evento mencionado precedentemente;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés Municipal la competencia deportiva "Maratón Día/ de la Lealtad" que organiza año tras año la Unidad Básica "17 de Octubre", en el Barrio San Vicente de Paul.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 659 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09-05-90.-

mgm.

A. VENTURA RODRIGUEZ  
Honorable Concejo Deliberante

HUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

USHUAIA, 21 MAY 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 659 /90; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se declara de Interés Municipal la competencia deportiva "MARATON DIA DE LA LEALTAD", que organiza año tras año la Unidad Básica "17 de Octubre", en el Barrio San Vicente de Paul.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 659 /90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se declara de Interés Municipal la competencia deportiva "Maratón día de Lealtad" organizada año tras año por la Unidad Básica 17 de Octubre, de Barrio San Vicente de Paul.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial de Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 212 /90.-



ES COPIA FIEL

EDUARDO RAUL DE RUSSO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia

RAQUEL VERA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA